



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

506

"2016. año del fomento a la lectura y la literatura"

EXPEDIENTES NUMEROS: **675 Y 676**
DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: **675 Y 676** DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014 de los Municipios de San Juan Tamazola, Nochixtlán y San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, mismos que fueron presentados por sus Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121,122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 de los Municipios de San Juan Tamazola, Nochixtlán y San Blas Atempa, Tehuantepec, los cuales presentaron su Ley de Ingresos Municipal el día 16 y 17 de junio del 2014, ante este Honorable Congreso del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"

2.- Una vez señalados los antecedentes esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación determina los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 113 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta Comisión se dio a la tarea de verificar si ya habían sido presentadas dichas Leyes en el tiempo que establece el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, descubriendo que dichos Ayuntamientos ya habían presentado sus proyectos en términos de la ley, los cuales fueron aprobados y publicados, detallándose de la siguiente forma:

NUM EXP.	MUNICIPIO	NÚM DECRETO	FECHA DE PUBLICACION
675	San Juan Tamazola, Nochixtlán	187	1º. de febrero del 2014
676	San Blas Atempa, Tehuantepec	394	19 de abril del 2014

En razón de lo anterior esta comisión dictaminadora determina que es procedente, ordenar el archivo definitivo de los expedientes números: 675 y 676 relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de San Juan Tamazola, Nochixtlán y San Blas Atempa, Tehuantepec; todas ellas del ejercicio fiscal 2014; en virtud de haber presentados por segunda ocasión su Ley de Ingresos las cuales fueron dictaminadas en los términos y tiempos previstos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca..



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

3

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"

Esta comisión considera que todas las leyes de ingresos que ahora se dictaminan se presentaron por segunda ocasión y por tener concordancia en sus rubros pueden dictaminarse en forma global.

TERCERO.- En consecuencia esta Comisión determina no aprobarse las leyes de ingresos que ahora se dictaminan, en virtud de que fueron presentadas por segunda ocasión, toda vez que dichos Ayuntamientos ya habían presentado su Proyecto de Ley de Ingresos en el tiempo establecido por artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 675 y 676 de los Municipios de San Juan Tamazola, Nochixtlán y San Blas Atempa, Tehuantepec, del ejercicio fiscal 2014; en virtud de haber presentado por segunda ocasión su Ley de Ingresos, las cuales fueron dictaminadas en los términos y tiempos previstos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 675 y 676 del índice de La LXII Legislatura Constitucional, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de San Juan Tamazola, Nochixtlán y San Blas Atempa, Tehuantepec; en los términos del considerando SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- EL presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, comuníquese a los interesados.

Dado en el Salón del Pleno Legislativo, de este Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
PRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

4

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.**

DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL.**

NOTA: Las presentes firmas pertenecen a los expedientes números 675 y 676 del índice de la LXII Legislatura Constitucional; ACUERDO por el cual se ordena el archivo definitivo los citados expedientes, en virtud de haber presentados por segunda ocasión su Ley de Ingresos del año 2014, las cuales fueron dictaminadas en los términos y tiempos previstos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.